



Concerned Country

*Misión Permanente
de Costa Rica
Ginebra*

**Intervención de la Delegación de Costa Rica
XII sesión del Consejo de Derechos Humanos
Punto 3 de la agenda**

**Diálogo Interactivo con la Experta Independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento, Sra. Catarina de Albuquerque
de Albuquerque
Misión a Costa Rica**

Costa Rica se congratula al ser el primer país en recibir la visita de la Sra. Catarina de Albuquerque, Experta Independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento y le agradece a la Experta sus contribuciones e ideas que coadyuvan de manera importante en el cumplimiento de estas obligaciones por parte de Costa Rica.

El país recibe con beneplácito el informe de la Experta Independiente y reconoce la objetividad y seriedad con la cual se elaboró no sólo el reporte en sí sino también como se llevó a cabo su misión en el país. El reporte brinda un panorama general y crítico de la normativa y la realidad costarricense relacionada con el agua y plantea una serie de recomendaciones que el país acoge positivamente. "

Como Estado concernido, Costa Rica desea hacer algunas observaciones que complementan y responden a ciertas de las preocupaciones expresadas por la Experta Independiente, varias de las cuales también son aspectos que el país identifica como desafíos en materia principalmente de saneamiento.

Costa Rica comparte el señalamiento de la Sra. De Albuquerque de que en Costa Rica urge una nueva ley de aguas, ya que en efecto la Ley que se aplica data del año 1942 y desde luego resulta un cuerpo normativo obsoleto para la nueva realidad que enfrenta el país. Sin embargo, nuestra delegación desea hacer notar que en el país los esfuerzos por actualizar el ordenamiento jurídico sobre sus obligaciones en el acceso al agua potable y el saneamiento se han traducido en un proyecto de Ley de Recurso Hídrico (Expediente 14.585), que procura precisamente actualizar la normativa y revertir la desactualización existente.

No obstante, cabe resaltar que si bien la Ley de Aguas puede resultar obsoleta, la Costa Rica de entonces, siendo una muy diferente a la de hoy, fue un país con gran visión y los legisladores de la época dictaron una ley pionera que regula el recurso hídrico y sus diferentes usos. Hoy, nuestro país posee seis veces más población y un ingreso per cápita 23 veces mayor, la esperanza de vida al nacer es de 78.7 años y la mortalidad infantil se ha disminuido a 9.25 por mil nacidos. Las coberturas de los servicios de agua potable y electricidad a nivel nacional superan el 97%, ubicándose entre los 3 países con mayores coberturas de América Latina y el Caribe.

En este contexto, Costa Rica tiene al frente una serie de retos sociales, económicos y ambientales y para su abordaje el agua es un factor clave. Entre ellos, es posible citar la urbanización creciente y las demandas de servicios públicos de calidad (entre otros, agua potable y saneamiento).

Aún más, la falta de infraestructura adecuada ha llevado al país a niveles de contaminación alarmantes de los cuerpos de agua, debido a que el 63% de excreción humana y aguas sucias (aguas negras) se deposita directamente en ríos y otros sistemas naturales de agua. En efecto, tal y como lo ha indicado la Experta Independiente, solamente el 3.5% de las aguas residuales son tratadas antes de reponerlas en los sistemas naturales. De hecho, la solución a este problema es de alta prioridad para el Estado y es uno de los aspectos sobre los cuales se están haciendo importantes esfuerzos, especialmente a través del financiamiento de proyectos en las áreas más afectadas con el apoyo de la cooperación internacional.

Asimismo, se buscan otros mecanismos complementarios para brindar respuesta a los retos en el acceso al agua potable y al saneamiento y, en ese sentido, uno de los progresos que se han tenido resulta del establecimiento por parte del Poder Ejecutivo del instrumento del canon de vertido y el canon de aprovechamiento, como herramientas que contribuirán con el abatimiento de la contaminación, el uso eficiente del agua y la promoción de la reversión de la degradación ambiental. El canon ambiental por vertidos es un instrumento económico de regulación ambiental que se fundamenta en el principio de "quien contamina paga" y que pretende el objetivo social de alcanzar un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Constitución Política.

Los recursos que se perciban de la aplicación de estos dos instrumentos se invertirán en la mejora de la infraestructura, construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales, conservación del bosque, la limpieza de los ríos y el pago de servicios ambientales asociados al bosque y al agua, en

zonas de importancia por régimen hídrico.

Por otro lado, como parte de la política ambiental del Estado costarricense, para involucrar a la población, y en específico a ciertos sectores, en la protección de los cuerpos de agua, se ha ampliado por parte de la Comisión Interinstitucional, que coordina el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, las categorías para obtener los galardones de Bandera Ecológica y Bandera Azul Ecológica, las cuales son herramientas que también contribuyen en el progreso económico, especialmente por el auge turístico, de las comunidades e implican altos estándares ecológicos.

Existen otras iniciativas relevantes, en particular en cuanto al tema del manejo de tanques sépticos, a través de las cuales se pretende financiar proyectos en el campo del monitoreo y control de la calidad y conservación del agua, de manejo de áreas protegidas con participación de las comunidades y de protección comunitaria y control de aspectos antrópicos en áreas protegidas.

Costa Rica está consciente que hay ciertas dificultades de acceso al agua potable y a sistemas de disposición de aguas negras por parte de algunas poblaciones, como las poblaciones indígenas, las personas afrocostarricenses y las personas trabajadoras migrantes, tal como lo hace ver la Experta Independiente; sin embargo, el país considera que es un tema complejo que tiene que ver con políticas públicas y limitaciones para la inversión pública que permitan atender con especial énfasis a dichos grupos. Lo anterior, tomando en cuenta, en el caso de los pueblos indígenas especialmente, los problemas de accesibilidad que presentan varias de las poblaciones.

No obstante, cabe indicar en esa línea de pensamiento que los datos estadísticos del año 2007 confirman que el 98.3% de la población en Costa Rica tiene acceso al agua para el consumo humano, 94.3% directamente en sus viviendas. Aproximadamente 99% de la población urbana y 96% de la población rural están conectadas a fuentes de agua, dando una de las mejores calificaciones de América Latina.

Finalmente, es necesario destacar que en diciembre del año 2008, el Gobierno actual presentó la Política Hídrica Nacional y la Gestión del Agua como Recurso y como Servicio. Este instrumento de planificación enuncia una política hídrica clara, lo que permite orientar los procesos de toma de decisión en la materia, así como la integración de la normativa vigente, en materia de gestión del agua como recurso y como servicio. La Política adoptada está sirviendo de marco para llevar adelante las ideas, iniciativas de ley, en particular la relativa a la nueva Ley de Recurso Hídrico,

programas, proyectos y acciones concretas dirigidas a responder a los diversos desafíos con los que ha topado el país en el avance del acceso al agua potable y al saneamiento, que también ha ilustrado la Sra. de Albuquerque, con lo cual de nuevo agradecemos y acogemos las recomendaciones que ella ha realizado.

Gracias, Señor Presidente.